



## ORDENANZA

**VISTO:** El servicio de energía eléctrica prestado por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba -E.P.E.C.- a favor de la Municipalidad de Cruz Alta a través de los "suministros" N°127825/01, 830141/01, 830142/01, 830143/01 y 894750/05;

**Y CONSIDERANDO:** Que en virtud del suministro relacionado en los vistos, este Municipio reconoce adeudarle a la EPEC al día 18 de junio de 2021 la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, OCOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$29.488.889,80) con más los intereses moratorios que por la demora en el pago, corresponden.

Que la Municipalidad de Cruz Alta, con la intención de dar debido cumplimiento a las obligaciones que mantiene pendiente con la Empresa de Energía de Córdoba, ofrece abonar por todo concepto de la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS en sesenta cuotas (60) mensuales y consecutivas, conforme los términos que se expresan en la "Propuesta de Pago" que se acompaña a la presente.

Que su suscripción supone un importante avance en la gestión de saneamiento de las cuentas municipales, facilitando a este municipio en su calidad de obligado al pago, el acceso a una facilidad de pago que ofrece la empresa.

Que la situación referida, requiere de la adopción de medidas urgentes y apropiadas que permitan atender a las obligaciones asumidas, a la vez que garanticen el cumplimiento de los fines de bien público municipal estatuidos en la Constitución Nacional y Provincial. Así se exige la inmediata adopción de estrategias tendientes a cumplir con tales compromisos, salvaguardando los intereses generales.

Por ello es necesario planificar una reorganización de la deuda relacionada, a la vez que asegure la adecuada prestación de servicios.



# MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA N°1109/2021**

**ARTICULO 1°: AUTORÍCESE** al Sr. Intendente Municipal, Agustín Horacio GONZALEZ, D.N.I. 32.240.038, a suscribir el Reconocimiento de deuda y propuesta de pago que en nueve (9) fojas útiles se acompaña formando parte integrante de la presente Ordenanza, a favor de la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, en consecuencia **RATIFÍCASE** expresamente, en todos sus términos, el texto contenido en el documento "PROPUESTA DE PAGO" de fecha 18 de Junio de 2021.

**ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE,** publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2021.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta